

Angela Madrid Medina

ELEMENTOS SOCIOECONOMICOS DE ARGAMASILLA DE ALBA
EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Nacida en Valdepeñas, cursó el Bachiller en el Instituto Bernardo de Balbuena de Valdepeñas, y, más tarde, la licenciatura de Filosofía y Letras, sección de Historia, en la Universidad de Granada. Profesora del Instituto de Infantes, cinco cursos y más tarde en el de Tomelloso.

Nuestro Instituto publicó su memoria de licenciatura, Cuaderno número 5, con el tema «Villanueva de los Infantes y su arte», y más tarde su tesis doctoral «El Campo de Montiel en la Edad Moderna». Fue elegida consejero de número de este Instituto leyendo su discurso de ingreso el 30 de mayo de 1978.

ELEMENTOS SOCIOECONOMICOS DE ARGAMASILLA DE ALBA
EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Angela Madrid Medina

Discurso de ingreso en el Instituto
de Estudios Manchegos (C. S. I. C.).

Señor presidente, señores consejeros, señoras, señores: Tradicionalmente un nombramiento como el que ahora en mí recae se ha venido dirigiendo a personas que ya han alcanzado un prestigio en el mundo de la ciencia y la investigación. En mi caso, pienso, ha sido sólo la esperanza en lo que pueda realizar la única causa para ese paso. Espero de todo corazón no defraudarla.

A la hora de elegir tema para este discurso me he inclinado, como vengo haciendo desde mi primer trabajo, por estudio de historia regional, aunque dentro de una historia estructural y total. La historia general quedaría incompleta y convertida en un ente abstracto y ajeno a nosotros sin estudios particulares. A la historia, lo que es, en definitiva, uno de los principales objetos de este Instituto.

Me he decidido por la Edad Moderna porque a ella también es a la que vengo dedicándome. La historiografía española está necesitada de personas que se ocupen de esa época, por otro lado, decisiva para nuestra historia.

1. ANTECEDENTES

Limítrofe con el Campo de Montiel y en la jurisdicción de Alhambra, el término de Argamasilla fue un castillo en la época de la Reconquista. Recibió su nombre por lo arcilloso del terreno. En 1251, según Hervás, don Sancho lo entregó a la Orden de San Juan de Jerusalén, para hacer una dehesa de una legua de término. Nos parece un poco desconcertante este dato, ya que hasta 1252 en Castilla reinó Fernando III el Santo. Poco después, en 1252, las órdenes de Santiago y San Juan realizan una delimitación de términos. Serán éstos los que perduren hasta

los años 1782-84, momento en el que Ruidera pasó también a depender de la Orden de San Juan.

En un deslinde llevado a cabo por Santiago y Calatrava, en 1294, en el capítulo general que se celebró en la iglesia de Santa María de Corte de Zamora, a Argamasilla le fue entregado el fuero de Consuegra y otros privilegios, entre ellos el poder tener mercado un día a la semana, el jueves concretamente.

A principios del siglo XVI el Guadiana sufrió un desbordamiento de magnitud tal que provocó la destrucción de las casas. Correspondió la reconstrucción al prior Diego de Toledo, segundo duque de Alba de Tormes, en 1530, aproximadamente. La nueva población se vio reforzada por los posibles moriscos que, procedentes de las Alpujarras, se instalaron en Argamasilla, añadiéndose a su nombre «de Alba» por el restaurador. Así queda reconocido en las Relaciones Topográficas ordenadas por Felipe II, donde se añade que la villa tiene 40 años de antigüedad. Su primitivo emplazamiento estaría, unos 60 años antes, en el lugar llamado la Moraleja, dentro del mismo término —curiosa coincidencia con Villanueva de los Infantes—. Desplazándose por enfermedad pasó al cerro Boñigal, en las proximidades de los molinos de Santa María de Alba.

2. EL MEDIO GEOGRAFICO

Desde el punto de vista orográfico el terreno es llano, si se exceptúa el lado este en que se vuelve más montañoso. A las inclemencias del clima continental mediterráneo, con las amplitudes térmicas que esto conlleva, hay que agregar el problema provocado porque «se suele derramar la madre del río Guadiana», según las Relaciones. Al pasar por la villa y estancarse «salen malos vapores que acuden al pueblo con el aire moriscote». Es por eso por lo que también se pensó en cambiar la población del actual emplazamiento. Sin embargo, el Guadiana no sufría estiajes, aunque en agosto se atajaba para limpiarlo por orden del Prior. A pesar de esta abundancia, para beber no usaban agua del río, sino de cuatro pozos. Y, en cualquier caso, como en todos estos lugares de la Mancha, la dureza del medio se manifiesta ampliamente, sobre todo, en la demografía.

3. DEMOGRAFIA

En cuanto a ésta, siguiendo a Noël Salomón, Argamasilla en estas dos centurias podría colocarse en una media, alta a fines del dieciséis, con respecto a estos núcleos. Leemos en las Relaciones Topográficas que hacia el año 1511 contaba con 300 vecinos, aunque por un desbordamiento del Guadiana se produjo un movimiento de emigración. Tal vez eso explica el que Hervás, al referirse a 1535, hable sólo de 4 ó 6 vecinos. Tras rehacerse, unos 27 años antes de la redacción de la encuesta, una plaga de langosta, obliga a que una serie de habitantes tenga que marcharse en busca de sustento. Y es bastante exacto ese recuerdo puesto que en 1549, ante la amenaza de una plaga de langosta, según un documento del Archivo Municipal de Argamasilla, sin catalogar como todos los demás que hemos usado, se pide por medio de un juez del rey que se saque durante 60 días, informando cada 15, el canutillo que pudiera haber, sin excluir de esta tarea a ningún vecino, aun siendo hidalgos, exentos, por lo demás, de las contribuciones del vecindario.

Se hace con ese objeto un interesantísimo recuento de la población. Son 100 los vecinos mencionados nominalmente e indicando los peones de que cada uno de ellos disponía. Por supuesto que no puede ser éste el número total de habitantes. Sólo se trataría de labradores con independencia económica. Hay que añadir los 280 peones que toman parte. Además de las mujeres y los niños. Esta cifra, sin embargo, se incrementó el año 1556 a 206 vecinos y a 500 en 1567. Desde estos instantes iría en progresivo aumento, ya que en el momento de la redacción de las Relaciones había alcanzado la cifra de 700 vecinos, en 600 casas, lo que, aplicando el criterio de Domínguez Ortiz, que da 4,5 habitantes por vecino, supondría en total unos 3.150 habitantes. Cantidad máxima, según los encuestados, lo que no impide que siga acrecentándose para dar en 1591 la cifra de 732 vecinos, y 800 en 1607. Es sorprendente a partir de entonces el descenso experimentado. No hemos encontrado en la documentación de Argamasilla causas concretas que lo justifiquen. En principio podemos aplicar las comunes de la centuria en España en general y en Castilla en particular. Ma las cosechas —ya veremos cómo los vecinos se quejan con-

tinuamente de este hecho—, hambre, migraciones a América, decadencia general, exceso de clero. Indudablemente las epidemias del siglo tuvieron que afectarle. La de 1597 a 1602 supuso a nivel nacional una pérdida de más de medio millón de habitantes, en una España que a finales del siglo XVI contaba sólo 7.880.000 habitantes. La de 1647-1651 causó en algunos lugares una pérdida de hasta la mitad de la población. La tercera (1676-1685) fue de menor repercusión. Naturalmente y por razones de desnutrición afectaba más a las zonas económicamente débiles. Pero con esto no basta. Hay que añadir las guerras de la época. Si bien es cierto que no supuso, como en el caso de los emigrados a América, una disminución numérica demasiado elevada, también lo es el hecho de que se trataba de hombres en condiciones óptimas para la procreación. En nuestro caso contamos con dos documentos del archivo municipal en los que, aunque todavía en el siglo XVI, aparece un reclutamiento de hombres. Los trámites se llevan a cabo entre el 23 de diciembre de 1569 y el 3 de enero de 1570. Ante los alcaldes y regidores de Argamasilla aparece el capitán Antonio García de Billena portando una orden de Juan de Austria por la que tiene que reclutar un total de 250 hombres bien preparados y aptos, de edades comprendidas entre los 20 y 50 años. A la villa le corresponde aportar seis, que bajo pena de pérdida de vida y bienes, han de alistarse. Serán hastadores, azadoneros y hacheros y deben ir provistos de sus armas. Sueldo de dos ducados al mes, como regía en Italia. Fueron elegidos en función de hacheros a Domingo Titos, Francisco Sánchez Arévalo, Juan Martínez, Juan de Llanos, molinero de profesión, y Francisco García de Tembleque, y para azadonero, Martín Parrilla. Eran azadones de picas cortas. Estos hombres han de presentarse en breve en Alcázar.

El 3 de enero los alcaldes y regidores tratan de comunicar personalmente a los interesados su alistamiento. Así se hace con todos ellos. Sin embargo, con Juan Martínez, que era pocero, no pudieron entrar en contacto porque su casa la encontraron totalmente cerrada. Se piensa en sustituirlo en el ejército real por Cristóbal Romero, que ya era soldado en la compañía de Juan de Ayala.

Aunque en las Relaciones Topográficas no encontramos ninguna referencia a moriscos, Hervás nos habla de 300 familias

que, procedentes de las Alpujarras, se instalaron en Argamasilla de Alba. Su expulsión tiene consecuencias demográficas y económicas, puesto que se trataba de gente dedicada a la agricultura. Al Guadiana, que utilizaban, según este autor para regar sus huertas, le llamaron «río de la Plata».

Finalmente, dentro de esta disminución de la población, podemos hablar del general movimiento que durante el siglo XVII se realiza de forma radial del centro a la periferia con la consiguiente desertización de Castilla. A finales de la centuria la Mancha presentará ya su actual fisonomía a base de núcleos muy distanciados entre sí. El descenso llegaría a su punto álgido en 1712, con sólo 215 vecinos. La recuperación, sin embargo, empieza a manifestarse ya en el dieciocho, a causa de la canalización del Guadiana —en 1786 se construyó una especie de dique que abastecería de agua a Tomelloso— para, a mediados del siglo XIX (1857) contar con 525 vecinos, que en 1887 han ascendido a 780.

4. REGIMEN ECONOMICO

Como es de suponer, muy primario y orientado el autoabastecimiento. La mitad del territorio estaba dedicado a la agricultura a base de trigo, cebada y centeno. Pero, a pesar de que las aguas del Guadiana son abundantes, no se aprovechan para el regadío porque el caz y ribera pertenecen al Priorato y esto parece dar la razón a las Relaciones en el asunto de los moriscos. En la ribera «encima do se toma el agua para en caza-lla», dicen, se crían cáñamos y coles cerradas. Hay, además, alguna higuera y, aunque en poca cantidad, membrillos. Escasean el vino, las hortalizas, frutas, garbanzos, cáñamo y lino. Como el pasto es insuficiente existe poca cantidad de ganado y el que hay se presenta en las formas de lanar y cabrío. Los diezmos del pan oscilan entre 13 y 15 fanegas de máximo. En 1575 se había incrementado el del ganado a 320.000 maravedíes. El primero lo recoge el Prior y no se arrienda. El vino fue arrendado en 1574 en 20.000 y 30.000 maravedíes.

Además del Guadiana, hay una laguna entre Argamasilla y Alhambra y otra corriente, según las Relaciones, a un tiro de arcabuz más abajo. Con esparaveles, garlitos, redes y barcos se pescan peces y bogas. Pertenece esta pesca al prior que la

gasarrienda en 3.000 maravedíes y 7 u 8 arredes de peces. Existen 8 molinos, con 8 piedras, además de 6 batanes. La cantidad anual de trigo y candeal molido asciende a 3.900 fanegas. Cada piedra de batán valía 30 ó 34.000 maravedíes al año. Todo ello también es del Priorato. Como, sin embargo, estas piedras no son suficientes hay que ir a moler a Ruidera a los molinos del contador Almaguer, al término de Alhambra, a los de un tal Miravetes y a Villanueva de los Infantes, a los de Juan Pérez Cañuto. Este curioso personaje, que tan ampliamente hemos hallado documentado en otros casos, al menos por la abundancia de posesiones que le hemos encontrado, bien podría ser, como se ha afirmado algunas veces, el padre de la protagonista de las célebres bodas de Camacho. Aunque nosotros hemos optado por mantenernos al margen de estas disquisiciones. Varias son las dehesas existentes. La de la Moraleja, que el alcaide arrienda en 30.000 maravedíes para pasto, y el Castillo, para caza. El concejo posee las del Olmillo y Teleruela, que se dan a los carniceros. La de San Agustín, boyal, en el camino de Alhambra no se arrienda, y la de Santa María es arrendada al concejo a pastos labor en 2.200 ducados por diez años para hacer la iglesia y para ayudar a hacer un albergue de pobres y para pastos del concejo. En la dehesa del Castillo existía una cantera.

Santa María del Guadiana estaba en comunidad con los términos de Alhambra y Campo de Criptana que, excepto Villacenteno, eran de Santiago. En el último tercio del dieciséis la venta de la almotacenia estaba en 25.000 maravedíes. Las penas que cobraban en los montes los guardas del concejo equivalían a 13.700 maravedíes. Pertenece al prior el portazgo del trigo, ganado y toda «mercadería» conforme a un arancel establecido —6 maravedíes por carro, una blanca de cada cabeza de ganado y el carro cerrado 48 maravedíes—. La castillería de los ganados consistía en uno por cada cien puercos y, si eran menos, dos 2 maravedíes. De cada cabeza de ganado menudo un cornado, y en adelante, de cada ható, una res escogida, «guardando encerrado y murruecos y si son bestias, vacas o bueyes cuatro maravedíes de cada cabeza», conforme al arancel que el prior da a su alcaide del Castillo de Peñarroya, que es quien cobra este derecho. En la casa del

prior, a la que llaman la Tercia, se recogían los impuestos. Residía en ella el mayordomo.

Hay leña y montes de carrasca y romero. Consiste la caza en venados, zorras, lobos, conejos, liebres y perdices. No es arrendada sino que se reserva para cuando va a cazar el prior que, además, pone guardas para los montes y términos.

Parece ser, por lo que se desprende de la lectura de las Relaciones, que la mayor hacienda es un cortijo de la mujer e hijos de mosén Juan Pacheco y Avilés, en Retamosa. Posee más de 2.000 fanegas de tierra, un majuelo de 14.000 ó 15.000 vides y 6.000 pies de olivas. Aparte de éste existen algunos cortijos más. Tres personas poseen una renta que oscila entre 5.000 y 10.000 ducados. Siete u ocho vecinos se hallan entre los 3.000 y 6.000 ducados. Cien con 400. De todas maneras, entre 500.000 son considerados bajos y normales en la villa.

A partir de los datos que tenemos hemos de pensar que no existía artesanado. De la misma manera que en la Edad Moderna no hay noticias sobre el mercado de los jueves. Formas económicas, pues, muy simples de personas que habitaban en casas de piedra y barro y de tierra. Aunque podían cubrirse con tejas, la mayor parte de ellas, a causa de su modernidad, lo hacían con atocha, retama y «carrizo». Han de importar el yeso, las tejas y las vigas.

Entendemos por todo lo dicho que la agricultura es la mayor fuente de riqueza. No sólo por la referencia a la escasez de pastos, sino también por el modo en que una plaga o una sequía puede conmover la economía y formas de vida. Más arriba hemos hablado de las previsiones que contra la langosta se toman en 1549. Se pagan 10 maravedíes por cada clemín de canutillo que maten y entierren. Parece que en esta ocasión se hallaba localizada en las riberas del Guadiana y del Allozón, término de Argamasilla. A tal efecto se solicita dinero de los vecinos del pueblo, que se disculpan alegando que no lo pueden dar «por la mucha pobreza de los vecinos de la dicha villa». Y añaden que la causa de la misma ha sido la esterilidad provocada por el tiempo meteorológico del año anterior y otra plaga de langosta, también el pasado año. Según hemos podido comprobar en la época era corriente ser víctimas de esas circunstancias. En la anterior ocasión hizo grandes estragos «por-

que las langostas les comió y destruyó el pan del año pasado de quarenta y ocho años y el vino que no se cogió ninguna cosa dello e las forestas de los ganados». Y es significativa ya en el siglo XVI esta importancia de los viñedos que en estas zonas sigue en categoría económica a los cereales. Aparece en la centuria con gran empuje puesto que durante todo este periodo irá subiendo el precio del vino, lo que lleva a considerarlo un cultivo de gran rentabilidad. En otro estudio ya apuntábamos la configuración de zonas vinícolas de tanta trascendencia posterior como la de Valdepeñas.

De todas maneras, en 1548 parece que algo de pan sí se consiguió porque la langosta no hizo grandes estragos en el término. Entre las declaraciones de los testigos figura otra causa de la pobreza de este momento: la crecida del Guadiana.

Para combatir la plaga se hace participar a todos los vecinos, realizándose un censo y viendo los peones de que se podía disponer, contando un peón por cada 10.000 maravedíes. Dentro del conjunto destaca Juan de Zúñiga, alcaide de Peñarroya, con 75 peones. Este personaje, según las Relaciones Topográficas, además de unas posesiones a la Compañía de Jesús, dejó en el testamento una fundación a cargo de los alcaldes ordinarios, cura y mayordomos de la cofradía de Vera Cruz y Santo Sacramento. Consiste en la renta por vender las Motillas y 300 fanegas de tierra en ellas que venían a valer cada año 600 fanegas de pan y 120.000 maravedíes. Todo ello destinado a casar a dos huérfanas anualmente y cada cinco a otras dos, en este caso, «mujeres yerradas».

Treinta peones tiene mosén Juan, quince Francisco Clérigo, Diego Pacheco, caballero como mosén Juan, contaba con diez, el alcalde Pascual López siete y el resto por debajo. Terminada la búsqueda se encarga, bajo pena de 10.000 maravedíes, que si nace alguna se mate para que no vaya a otro lugar.

Sin embargo, el 15 de mayo de 1550 se anuncia que «este dicho día se junto los señores del concejo y estando juntos platicando en cosas que tocan a la república de la dicha villa dixeron que en la ribera del Guadiana hay nascida mucha langosta». Para terminar con ella se vuelve a convocar a todos los vecinos, cada día al mando de un oficial. Un día después los alcaldes y el regidor llevan a cabo una inspección ocular y

comprueban los lugares a los que se extiende. Entre el 19 y el 25 se despliegan 192 peones y 12 carros, matando 200 fanegas de langosta. El alguacil del juez, que para este menester se nombró, entregaría al alcalde y al regidor 20 ducados en reales para gastos.

En junio, finalmente, hay otra campaña. Matan todo lo que pueden. «E doy fee que la dicha langosta de la dicha Ribera queda poca e la que queda no se puede matar porque buela». Con la ingenuidad de esta redacción terminamos con lo que para ellos debía de ser situación dramática.

Como actualmente en nuestros medios de difusión estos males se reflejarían en los documentos de la villa. Así en otro, fechado en Argamasilla el 5 de marzo de 1580. Ante el alcalde mayor comparece un «procurador síndico» para exponer que, dada la esterilidad, hay enorme escasez en la villa. A fin de subsanarlo se propone que a Alonso Matallana —en otro momento lo llaman Alonso de Montalbán, apellido mucho más conocido en Argamasilla— se le haga lo que ahora llamaríamos expropiación forzosa. Este personaje posee fuera del término otras posesiones que, según se deduce, no se han visto afectadas. Por tanto, no necesita lo que en la villa ha recogido. Los testigos consultados que, como en otros muchos casos, no determinan su edad exacta, afirman que para el mantenimiento de su casa le basta con 100 fanegas de las 800 de pan en granos recogidas. Por eso se decide que lo que reste de atender a sus necesidades sea repartido entre los vecinos «a la tasa de su magestad», según está legislado. Aunque esta solicitud se le hace al monarca no especifica el documento los trámites seguidos. No deben ser muchos porque con la lenta administración de Felipe II no se hubiera podido conseguir que se ordene a Matallana, «estante en Alcázar», desplazarse en el plazo de tres días a Argamasilla y hacer la entrega. Todos los gastos corren de su cuenta.

Puesto que ya nos referimos a la fundación de Zúñiga, podemos completar el panorama de la beneficencia con el pósito que se fundó el 2 de junio de 1602 por iniciativa del bachiller Pedro de Olivares, presbítero de Argamasilla, fallecido en junio también, del año anterior. Leer un testamento de la época resulta siempre lento y no ya por dificultades paleográficas.

sino por lo extensos que resultan. Llenos de jaculatorias, con un enorme preámbulo de carácter religioso. Es, desde luego, una mentalidad que exclusivamente puede analizarse ligada a su época. Si no aplicamos a la historia el signo de los tiempos y la encasillamos en nuestras estructuras mentales con toda seguridad nos sentiremos perdidos.

Su extraordinaria meticulosidad podemos, sin embargo, sintetizarla en una serie de puntos. Funda el pósito de pan para que en época de escasez se entregue a gente humilde a módico premio. La cantidad inicial son 300 fanegas, que con las ganancias han de ser aumentadas a 500, manteniéndose la cifra. Lo que exceda de ella para pobres. A estos efectos destina 124.690 maravedíes, 309 fanegas de trigo, 45 de candeal y 22 de cebada. Promueve, además, un patronato para casar a doce huérfanas cada año y dar estudios a un estudiante. Este mismo punto se repite en Barajas, donde reside su sobrina y heredera María González. Si muriese sin descendencia —«lo que Dios nuestro Señor no permita»— el dinero se destinaría a casar a dos huérfanos o, en su defecto, a dos jóvenes honestas y pobres —era una época en la que el matrimonio se estimaba la única salida para una mujer, sobre todo, si carecía de medios de vida— y, además, para becar a otro estudiante que empiece Artes —el equivalente a Bachillerato—. Para Artes y Teología puede disfrutarla durante ocho años. O cinco para cánones. Pero si se pasa a Leyes o Medicina pierde la dotación. Naturalmente la elección se haría en todos los casos atendiendo a méritos y debilidad económica. Aparte de ello y también en Barajas, deja una fundación para casar a una huérfana con preferencia pariente suya y con menos de 100 ducados de hacienda.

Entre sus herederos se encuentra una tal María López que al parecer era ama de Fernando Pacheco. Una de las razones por las que la beneficia son los muchos hijos que tienen. Ha de compartir la herencia con sus hijas Ana y María. A esta última la considera especialmente, ya que «si la dicha María no obiere quien se case con ella porque es sorda le mando para ayuda a su casamiento las dichas ocho fanegas de tierra por sus días».

Tiene en cuenta en cantidades menores a otras personas.

repartir limosna, sobre todo, el día de su entierro. Otróga el producto de la venta de sus casas para la iglesia, ermitas y misas a las almas del purgatorio. Las encarga también por las don Fernando y don Rodrigo Pacheco. Lo que no implica necesariamente que para entonces ya hubiera muerto. Al contrario, Rodrigo debe pagar el importe de una sotana y, a su vez, ha de cobrar otros conceptos. Y, asimismo, se refiere a unas relaciones económicas que tenía con este personaje sobre el pósito de María Pacheco. En Argamasilla estaba extendida esta costumbre. De Fernando le pertenecía el fruto de unos majuelos. Por lo que se desprende del texto debía tener bastantes libros. Es curioso porque, como don Diego de Miranda, cualquier persona que se precie ha de gozar de ellos. Hemos visto en algún otro lugar —nos referimos concretamente a Almadina— una verdadera actividad intelectual por parte de los hidalgos. Olivares dice que desea se le vendan a precio reducido al licenciado Patiño.

Ofrece al prior don Antonio de Toledo un huerto para que, si lo desea, funde un monasterio de frailes descalzos. Son, finalmente, varias las personas que están en deuda con él. Comprobamos por todo esto que su nivel económico era considerable.

Pero, entre todo ello, existe otro punto muy curioso. Ha sido Pedro de Olivares depositario de 17.770 maravedíes procedentes del patrimonio de las Motillas que en una ocasión habían entregado como limosna las prostitutas del lugar. Tal vez para contribuir a esa fundación que tenía como uno de sus fines casar a «mujeres yerradas». Era aquella una época en que aún no se dedicaban a hacer congresos y manifestaciones en defensa de sus reivindicaciones laborales.

Posteriormente, aunque el documento no especifica la fecha, Juan López de Villa Real fundaría otro pósito para que se fusionase con el anterior. Aunque añade que de él puede proveerse a gente importante que en años de escasez necesite trigo.

Dejada por la mujer de Hernando de Valera había una casa hospital sin dotación ni renta. Se mantiene de limosnas.

5. ADMINISTRACION

Perteneciente al reino de Toledo y al priorato de San Juan se advierten en Argamasilla de Alba unos usos señoriales —señorío religioso— que no aparecen en las villas dependientes de la Orden de Santiago, donde los municipios habían alcanzado gran desarrollo y se gozaba de enormes libertades y privilegios. Era esto lo usual en toda esta zona al sur del Tajo, en las provincias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real.

En tiempos de Felipe II el pueblo era gobernado por dos alcaldes ordinarios puestos por el prior y gobernador y elegidos entre cuatro «que sacan de la esaculación que por mandado de su Magestad se hace en esta villa de cuatro en cuatro años y los primeros cuatro que salen dos del Estado de los Hijosdalgos y dos del Estado de los Pecheros». Estos datos nos parecen bastante modernos. Existían también dos alcaldes de Hermandad —un hidalgo y un pechero—. Son escogidos por elección popular y gozan de jurisdicción civil y criminal.

Cada cuatro años son elegidos, asimismo, de entre seis y tres regidores, que «se sacan todos de un cántaro». Elige en esta ocasión el gobernador. Uno representa a los hidalgos y dos a los pecheros. Hay un alguacil mayor, otro de Hermandad, un teniente y dos escribanos públicos que sirven a la escribanía del concejo y cobran como salario 13.000 maravedíes.

El alcaide del castillo de Peñarroya siempre es designado por el prior. Su renta es de 30.000 maravedíes por la huerta aneja además de fanega y media de trigo por cada una de las once piedras de molino, vara y media de sayal por cada una de las seis pilas de batán y los restantes impuestos.

6. FORMAS SOCIALES

A la cabeza de la sociedad aparecen una serie de hidalgos que detalladamente nos presentan las Relaciones Topográficas. Hallamos entre ellos a Rodrigo Pacheco, que ha heredado de sus padres la ejecutoria de hidalguía. Es el personaje que en un cuadro de la iglesia parroquial podemos ver dando gracias a la Virgen por haberlo curado de un «frío al cerebro». No olvidemos que los sicópatas tenían en esta época más de des-

honra que de desgracia. Si a esto añadimos la ignorancia encontramos a las enfermedades misteriosas explicaciones y nombres. Así cuando a un vecino se le quiso encuestar se disculpa alegando que padecía una enfermedad incurable, según la cual no podía estar «sentado un cuarto de media hora atento».

Además de Rodrigo se encuentran entre los hidalgos los hijos de su hermano mosén Juan. Pero se hallaban en el libro de los pecheros por no tener probada su filiación. Pedro Prieto de Bárcena dejó a dos hijos mancebos una ejecutoria litigada con la villa. Los tres hermanos Valdobrias. Los dos Valsalobres tienen ejecutoria de su padre. Esteban de Villalobo la ha heredado de su abuelo, pero está entre los pecheros y pleitea con el concejo. Igual le sucede a Cepeda, pero en este caso, defiende en Granada la herencia de su abuelo. Es también en esta chancillería donde se acaba de dictar sentencia a favor de Rubián. Cristóbal de Mercadillo, que es alcalde por los hidalgos, trajo de su tierra pruebas de su hidalguía, pero no tiene ejecutoria. Juan de Salamanca es un recién llegado que dice poseerla de sus padres. Diego de Vitoria está tramitándola.

Sabido es que, aunque empiezan a ponerse a la venta hidalguías para satisfacer el afán de ennoblecimiento de los burgueses y cubrir necesidades económicas de la corona, este método no tuvo éxito en España. Lo importante era contar con antepasados ilustres, aunque hubiera que inventarlos. En Argamasilla no hay mayorazgos, a pesar del establecimiento de este sistema de sucesión por las leyes de Toro en 1505, ni linajes. De los tres escudos uno era de Pedro Prieto de Bárcena, hidalgo ya muerto, otro del labrador Alexo de Zúñiga y el tercero de la Inquisición.

Resulta significativo que un labrador tenga su escudo. Los villanos ricos componían junto con los hidalgos la élite económica y social de una villa y a veces ocupaban el puesto que ellos dejaban vacante. Tienen profunda significación en estos lugares. De cualquier modo no todos los labradores gozaban de igual situación. Los límites por arriba y por abajo son difíciles de señalar. En nuestra villa existían 200. Poseen —eso sí era imprescindible— mulas y otras alimañas, dicen sus contemporáneos.

Completan el cuadro social, como ya nos han ido aparecien-

do. pecheros, oficiales, jornaleros, cuya vida era durísima —no eran personal especializado y su máxima aspiración consistía en encontrar trabajo—, mozos de soldada, pastores y otras personas pobres. Si en los hidalgos hemos destacado en otro lugar junto a su falta de actividad práctica ciertos valores espirituales e, incluso, verdaderas inquietudes intelectuales, estas gentes debían ser, por lo que se desprende de los documentos de la época, bastante incultas. «Y lo firmaron los que sabían», dicen las Relaciones. Y en el documento de la langosta: «E que esto se verdad e lo que aclaran para el juramento que tienen fecho e que no saben escrevir.»

A todos nos consta que en Argamasilla existen temas de un atractivo extraordinario. Bucear en ellos hubiera, para terminar, sido agradable. Renunciamos, sin embargo, a tal tentación y dejamos a los especialistas en temas literarios sus averiguaciones. Nosotros nos hemos limitado, dentro de la brevedad que una conferencia requiere, a dar una panorámica no tan sugestiva pero sí vital, e imprescindible para tener una completa visión de un lugar que yo siempre recuerdo con mucho interés.

Gerardo Pérez de Madrid Céspedes

CONTESTACION AL DISCURSO DE INGRESO
DE LA DOCTORA ANGELA MADRID MEDINA
EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHEGOS

do. pecheros, oficiales, jornaleros, cuya vida era durísima —no eran personal especializado y su máxima aspiración consistía en encontrar trabajo—; mozos de soldada, pastores y otras personas pobres. Si en los hidalgos hemos destacado en otro lugar junto a su falta de actividad práctica ciertos valores espirituales e, incluso, verdaderas inquietudes intelectuales, estas gentes debían ser, por lo que se desprende de los documentos de la época, bastante incultas. «Y lo firmaron los que sabían», dicen la sRelaciones. Y en el documento de la langosta: «E que esto se verdad e lo que aclaran para el juramento que tienen fecho e que no saben escrevir.»

A todos nos consta que en Argamasilla existen temas de un atractivo extraordinario. Bucear en ellos hubiera, para terminar, sido agradable. Renunciamos, sin embargo, a tal tentación y dejamos a los especialistas en temas literarios sus averiguaciones. Nosotros nos hemos limitado, dentro de la brevedad que una conferencia requiere, a dar una panorámica no tan sugestiva pero sí vital, e imprescindible para tener una completa visión de un lugar que yo siempre recuerdo con mucho interés.

Gerardo Pérez de Madrid Céspedes

CONTESTACION AL DISCURSO DE INGRESO
DE LA DOCTORA ANGELA MADRID MEDINA
EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHEGOS

CONTESTACION AL DISCURSO DE INGRESO
DE LA DOCTORA ANGELA MADRID MEDINA
EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHEGOS

Gerardo Pérez de Madrid Céspedes

La cédula de Felipe II, dada en Madrid el 10 de junio de 1562 (hace 416 años), sobre fomento de la cría caballar, mantuvo ocupados y preocupados a los moradores de las ciudades, villas y lugares afectada por la misma, durante un período que comienza en 1563 y termina en 1594, según la documentación manejada por nosotros. En total, treinta y un años, que suman justamente las tres cuartas partes de sus cuarenta y dos años de reinado (1556-1598).

Hacemos un resumen de los trabajos realizados en los pueblos que se dirán en cumplimiento de la cédula de referencia.

En 1563 se hace un registro (censo) y examen (reconocimiento) de las yeguas existentes en Almagro.

En Ciudad Real y los pueblos de su jurisdicción se practican las diligencias pertinentes para el fomento de la cría caballar.

En Almodóvar del Campo se registran las yeguas y caballos que hay en su partido (este documento que consta de cuatro hojas en folio se halla maltratado por el fuego).

En la Mancha, registro de las yeguas que había en Ocaña y en los partidos de la Mancha y ribera del Tajo.

En Valenzuela, registro de yeguas y señalamiento de dehesas para las mismas.

Por su parte, el gobernador del Campo de Calatrava forma un registro de yeguas.

Por último, en dicho año encontramos los autos seguidos a instancia del alguacil mayor de las villas del Viso y Santa Cruz sobre las penas en que incurrieron los criadores de yeguas, que no cumplieron las cédulas de Su Majestad sobre fomento de la raza caballar.

En 1568 hallamos diligencias practicadas a instancia de la villa de Almagro y otros pueblos del Campo de Calatrava sobre la imposibilidad de cumplir en ellos la pragmática de la raza caballar, por las malas condiciones del terreno.

En 1575, ordenanzas para el fomento de la raza caballar en las villas y lugares de la Orden de Calatrava en Andalucía.

En 1576 hacen sus ordenanzas, con el mismo objeto, los pueblos de Almagro, Ballesteros, Bolaños, Calzada, Carrión, Daimiel, Fernán Caballero, Granátula, Manzanares, villas y lugares del Campo de Montiel, Moral y Valdepeñas. Pozuelo hace el registro de yeguas, nombramiento de veedores y señalamiento negativo de dehesa para recría por no haberla en la villa, por cuya razón tampoco hicieron ordenanzas. Hay un memorial de la villa de Valdepeñas para que se permitiese dedicar las yeguas a la cría de mulas. Sin fecha, siglo XVI.

En 1579, memorial e información de Villahermosa sobre los inconvenientes que se siguen a causa de las RR. CC. sobre cría de caballos, y solicitud de que se autorice la cría de mulas por ser tierras apropiadas para esto y no para aquéllas.

El 8 de abril de 1584, el gobernador de Almagro envía a la superioridad relación sobre la cría caballar. (Hay cartas y papeles sobre fomento de la raza caballar en este partido. Leg. 14, número 11. Diversos de Castilla. Archivo General de Simancas.)

En 1588 encontramos las ordenanzas sobre la cría caballar y señalamiento de dehesa para las yeguas que se hicieron para la villa de Argamasilla de Alba.

En el mismo año, Villanueva de los Infantes hace una probanza sobre la conveniencia de que se autorice la cría de mulas.

El año 1589 se hacen las ordenanzas para la cría de caballos y registro de yeguas en Villarrubia de los Ojos.

Por último, en enero de 1594, don Juan de Salazar envía dos cartas al secretario Juan Vázquez sobre la cría de caballos en la villa de Villanueva de los Infantes, y cumplimiento de las RR. CC. que sobre esto se expidieron.

ORDENANZAS

En Argamasilla, a 28 de marzo de 1588, se reúnen: Don Rodrigo Pacheco, Julián de Carriazo, Juan de Zúñiga, Antón López de Carrión, Alonso Núñez y Pedro Romero, personas nombradas para designar dehesas para las yeguas y potros en cumplimiento de las reales provisiones. Leídas éstas y previo cambio de impresiones, tomaron los acuerdos siguientes:

I.—Señalaron por dehesa para los potros la del Olmillo, que es del Concejo de esta villa.

II.—Para las yeguas designaron los Baldíos que hay desde dicha dehesa del Olmillo hasta el Vado de las Piedras, a derecha e izquierda del Guadiana, bien entendido que los prados del Sotillo y tierra de regadío en el mismo sitio, hasta 100 fanegas, quedan excluidas.

III.—En las mencionadas dehesas no podrán pastar otra clase de ganado; si lo hicieran, pagarán cada vez 4 ducados de día y 8 de noche, de 100 cabezas arriba; si no llegasen a 100 cabezas, 4 maravedís de día y 8 de noche.

IV.—Cualquiera res vacuna que entrare a pastar en las dehesas dichas, pagará 2 reales de día y 4 de noche.

V.—Los ladrones que entraran, pagarán multas de medio real de día y 1 real de noche.

VI.—El Concejo de esta villa se ha obligado a nombrar guardas de confianza y diligentes, solamente éstos y los yegüeros podrán denunciar en estas dehesas.

VII.—Los guardas y los yegüeros, al hacer las denuncias, y previo juramento, harán fe en juicio.

VIII.—Que las penas (multas) sean para pertenencia, parte a juez, concejo y denunciante.

IX.—Los condenados en juicio tendrán diez días para recurrir.

X.—El Concejo no podrá vender el esparto de las dichas dehesas, por cuanto que, esta gramínea, es el pasto principal de las dehesas en invierno, y ninguna persona lo podrá coger, si lo cogiere, tenga por pena, cada vez que sea hallado cogiéndolo, seiscientos maravedís.

XI.—Los guardas tendrán especial cuidado que, en la dehesa de las yeguas, no entren caballos ni potros mayores de un año, si alguno entrare, lo prenderán, lo echarán fuera, y los dueños de los mismos pagarán seis ducados. Si de la dehesa de los potros se fuera desmandado alguno a la dehesa de las yeguas, no pagará multa, pero guardas y yegüeros deberán echarlo fuera, inmediatamente.

XII.—El Vado de las Piedras, que está enclavado en la dehesa de las yeguas, por ser abrevadero público, seguirá siéndolo, pero se amojonará un paso suficiente para que los ganados puedan abrevar en él sin hacer daño. Si con pretexto de ir al abrevadero pastasen en dicha dehesa, pagarán las multas señaladas en esta ordenanza.

XIII.—Los dueños de las yeguas abonarán al dueño del caballo semental seis reales por salto.

Así dan por terminadas las presentes ordenanzas para la cría de yeguas y potros, las cuales podrán ser mejoradas para que se cumpla con todo lo que el rey nuestro señor manda por estas reales cédulas y provisiones, y lo firmaron de sus nombres don Rodrigo Pacheco Avilés, Juan de Zúñiga, Julián de Carriazo, Pedro Romero, Alonso Núñez y Antón López; ante mí, Gaspar Moreno.

En la villa de Argamasilla, el día 28 de marzo de 1588, los señores más arriba dichos parecieron ante Alonso Martín Caminero, Francisco de Villanueva y Francisco Huesca, regidores, y presentaron las ordenanzas que ha hecho, lo mejor que han podido, para que sus mercedes las vean y provean lo que más convenga para el cumplimiento de lo mandado por el rey nuestro señor, sobre el particular. Siendo conveniente amojonar las dehesas, las eras y abrevaderos enclavados en las dichas ordenanzas, les pidieron gente y medios para hacerlo, con apercebimiento y con indicación de testigos. El bachiller Villanueva, Alonso López, escribano estante en esta villa; Gaspar Moreno, escribano público, y dichos alcaldes y regidores dijeron que se juntaron en su Ayuntamiento para ver las dichas ordenanzas y proveer lo que convenga. Gaspar Moreno, escribano.

En la villa de Argamasilla, a 28 de marzo de 1588, se juntaron en el Ayuntamiento de esta villa don Alonso de Oviedo

y Alonso Martínez, alcaldes ordinarios; Valentín de Sepúlveda y Francisco de Huesca, regidores con don Rodrigo de Pacheco y las demás personas nombradas en las ordenanzas hechas al efecto, leídas éstas y enterados, platicaron y confirieron sobre éstas lo que conviene para la cría de potros y yeguas, y atento a que la dehesa del Olmillo está señalada en las ordenanzas para la dehesa de potros, es dehesa de poco pasto y no es cómoda para los dichos potros, dijeron que se trasladaban a la ribera del Guadiana, a la mano derecha yendo de esta villa desde la dehesa del Olmillo hasta el Vado de las Piedras, y desde el río hasta lo alto de los montes que se amojonare y señalare. Y la dehesa de las yeguas se señala en la mano izquierda en la ribera del río desde la mojonera del Olmillo hasta el Vado de las Piedras, y ancho de dicha dehesa será la parte que se amojonare; todo lo demás contenido en las ordenanzas, el concejo y las personas nombradas las aprobaron por bien hechas, mandaron se llevasen por la persona que por la recluta del rey se mande, para que se vean y confirmen y que las tierras de labor que hubiere dentro quedan para pastos de las dichas yeguas y potros, y esto proveyeron los oficiales del Ayuntamiento y personas que firmaron y no los demás, ya declarados, Alonso de Oviedo Quirós, Alonso de Nova Carnicero, Valentín Cepeda, Francisco de Villanueva, Francisco de Huesca, Juan de Zúñiga, Pedro Romero, Antón López, Gaspar Moreno, escribano.

En la villa de Argamasilla de Alba, a 20 de noviembre de 1588, los oficiales del Ayuntamiento de esta villa, es a saber: Don Rodrigo Pacheco y Avilés, Ginés Sánchez de Bolliga, alcaldes ordinarios de esta dicha villa; don Diego Pacheco y Pedro Prieto de Bárcena y Gabriel de Pantoja, regidores. Mandaron que las ordenanzas que de suso están hechas para la guarda y conservación de las dehesas de potros y yeguas y cría de caballos, como están amojonadas y señaladas, no era necesario otra diligencia para que se guarden, y, a mayor abundamiento, mandaron se pregonen abiertamente en la plaza de esta villa para que se guarden las dichas ordenanzas, y ninguna persona pueda pretender ignorancia, y lo firmaron de sus nombres, don Rodrigo Pacheco y Avilés, Ginés Sánchez, don Diego Pacheco y Avilés, Pedro Prieto de Bárcena, Gabriel de Pantoja, Gaspar Moreno, escribano.

Por último, la villa de Argamasilla de Alba se dirige al rey, exponiendo: que su término no reúne condiciones para la cría de caballos de casta por escasez de hierbas y pastos, dada la esterilidad de la tierra y ser ésta fría y fragosa y falta de riberas. Que la real pragmática por la cual se mandó que desde el puerto de Guadarrama, hacia el sur, no se echasen yeguas al garañón, sino al caballo de casta, la habían cumplido los vecinos de ésta, y, en general, los de Almagro y su partido, al cual perteneció Argamasilla, y se habían perjudicado todos, pues se habían deshecho de las yeguas y no tenían mulas para sembrar y carretear, que es el principal trabajo que tienen en dicha villa.

Suplican al rey: que tomando en consideración las dichas causas, no se entienda en la villa la nueva pragmática, sino que libremente puedan echar garañón a las dichas yeguas, según y como se ha mandado en los dichos partidos de Almagro, pues está la villa cerca de él y sus términos fueron pastos comunes.

Como ven ustedes, el asunto está iniciado, pero no agotado, consideramos que, tomado en su conjunto, podría ser tema para una tesis de licenciatura o de doctorado en la Facultad de Veterinaria o en la Escuela de Ingenieros Agrónomos. En cualquiera de estos supuestos, el Instituto de Estudios Manchegos pondrá a disposición de cualquier estudioso de nuestra tierra los datos que sobre este asunto posee, y los que pueda ir adquiriendo en lo futuro.

Ahora, permitanme ustedes que termine analizando, someramente, las causas del fracaso de Felipe II al pretender convertir la Mancha y sus alrededores en una dehesa óptima para la cría de ganado caballar selecto.

«En el siglo XVI no se conocía el aforismo de Baudemen, que dice: "El arte de nutrir bien a los animales constituye toda la Zootecnia." Nutrir bien a los animales no es otra cosa que alimentarlos con eficacia, lo cual requiere ración disponible y método. Ni la ración disponible, ni el método han de buscarse, como entonces se pretendía en el pasto libre, sujeto a cotidianas mermas y que en todo caso podrá reputarse como complemento en el régimen alimenticio que con el ganado se siga. La eficacia del alimento ha de buscarse en la casa de labor, y los piensos, forrajes, etc., han de lograrse mediante el cultivo de la tierra, adquiriendo el ganadero sobre los productos

cosechados real y efectiva posesión, disponiendo de aquellos medios que permitan conservar en "almacén" (heniles, silos, etcétera) cantidades considerables de piensos para el ganado. Estos elementos nutritivos los da la tierra, y los da en abundancia; pero exige que se le pidan con el trabajo y con el cultivo. Cultivo y ganadería son dos energías mancomunadas por ley de vida; una línea de armonía que las enlace, debe mediar siempre entre ambas producciones.»

Estas condiciones no concurren en el siglo XVI y la crianza de caballos de raza, de buena raza, en la Mancha, se vino abajo. Hoy, Argamasilla de Alba, la Mancha verde, con sus extensos cultivos de alfalfa, se llevaría la palma en la crianza de ganado caballar selecto.

Voy a terminar. El último potro que abrevó en el Vado de las Piedras fue Rocinante, y fue también el último representante de su estirpe, pues, cuando manifestó deseos urgentes de reproducirse, cuando acudía a recibirle colihueca y relinchona una yegüita alazana, lustrosa y bien aplomada, galicana de origen, los yangüeses, sus dueños, gente obtusa y bellaca, intervinieron en mala hora dando un cantazo en el brazuelo derecho a la novia que la hizo cojear durante un mes y pico. Y sacando dose de la manga, digo de sus puños, UN IMPEDIMENTO CONTUNDENTE, a todas luces, molieron a palos a Rocinante, frustrando brutalmente el lance amoroso inminente.

Cide Hamete Benengeli, que en un principio omitió el detalle de la yegüita alazana, anotó después en sus papeles: «No olvidemos que era primavera y que la alazana estaba en celo, las jacas que desdeñaron a Rocinante eran cerradas y estaban grávidas.» Hago esta declaración en descargo de mi conciencia, pues siempre ha sido norma mía decir toda la verdad y sólo la verdad. Después de esta confesión debemos aceptar sin reservas que los hechos sucedieron tal y como quedan reseñados más arriba.

APENDICE NUMERO 1

Don Felipe II en su pragmática dada en Madrid, el 10 de junio de 1562, entre otras cosas, dice: «A vos el nuestro gobernador o juez de residencia del campo de calatrava o otro lugar

trayente en el dicho oficio, e a los consejeros, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de las villas e lugares de dicho partido, salud e gracia.»

Sabed: que he sido informado de la gran falta de caballos en mis reinos; esto constituye un grave perjuicio, pues, llegado el caso de tener que formar tropa de caballería, nos faltarían los caballos.

Para remediar esta imprevisión, después de averiguaciones e informaciones prolijas, ordena: que en todas las ciudades, villas y lugares comprendidos desde los puertos de Guadarrama, reino de Toledo, Ciudad Real y provincia de Andalucía no «hayan asnos a las yeguas y potrancas». Dichas hembras serán siempre cubiertas por caballos de raza, llevándose los correspondientes registros de montas y productos.

Señala penas para los contraventores y premios para los criadores que cumplan lo ordenado. Las penas serán las contenidas en las leyes y pragmáticas, más otros veinte mil maravedís y dos años de destierro por la primera vez; por la segunda, sea la pena doblada, y por la tercera, pierda la mitad de sus bienes y sea desterrado perpetuamente del lugar donde viviere. La tercera parte de las multas será para la persona que haga la denuncia.

PREMIOS:—Los criadores por la venta de potros no pagarán alcabala alguna. Los ganaderos que tuvieren y cuidaren tres o cuatro yeguas de vientre no les echarán «huéspedes de ninguna suerte ni calidad». Las deudas que tuvieren estos criadores no se podrán ejecutar en las yeguas de vientre. Dichas exenciones se pregonarán para general conocimiento y cumplimiento; los contraventores serán multados con mil maravedís. El importe de estas multas se ingresará en la cámara real.

APENDICE NUMERO II

Privilegio perpetuo concedido a la villa de Almagro, Ciudad Real y demás villas y lugares comprendidos en el Campo de Calatrava, en 29 de enero de 1692, para la conservación de asnos garañones y cría de mulas libremente.

El rey Carlos II, en la fecha arriba indicado, después de un

pleito que duró veintitrés años, previa una dotación al tesoro real, por los pueblos, de 24.000 ducados para gastos de guerra, concedió dicho privilegio a los municipios relacionados seguidamente:

Abenójar, Agudo, Alcolea, Aldea del Rey, Almadén, Almagro, Almodóvar del Campo y sus aldeas, Argamasilla, Ballesteros, Belbís, Bolaños, Calzada (La), Cañada del Moral, Caracuel, Carrión, Ciudad Real, Corral de Calatrava, Daimiel, Fernán Caballero, Fuencaliente, Fuente el Fresno, Granátula, Luciana, Malagón, Manzanares, Mestanza, Miguelturra, Moral (El), Picón, Piedrabuena, Pozuelo (El), Pozuelos (Los), Porzuna, Puebla de Don Rodrigo, Puertollano y sus aldeas, Saceruela, Santa Cruz, Torralba, Valdepeñas, Villamayor, Villar del Pozo y Viso (El). Documento número 302 del Archivo Municipal de Ciudad Real.

BIBLIOGRAFIA

Diversos de Castilla, leg. 14, núm. 20. Archivo General de Simancas.

Diversos de Castilla, leg. 14, núm. 2, Archivo General de Simancas. Privilegio perpetuo concedido a la villa de Almagro, Ciudad Real y demás villas y lugares comprendidos en el Campo de Calatrava, dado en Madrid, el 29 de enero de 1692 por el rey Carlos II para la conservación de asnos garañones y cría de mulas libremente. Archivo del Ayuntamiento de Ciudad Real, número 302.

de don Paco, de sus intentos de llegar a la comunicación con sus lectores, necesidad de todo poeta, de explicar, de definir tantas cosas, del regusto romántico que destilan muchos de sus versos. Yo soy su convecino, su amigo, el padre de hijos que recibieron sus enseñanzas, su buen ejemplo, su magisterio y con todo gusto, con todo interés, he leído estos versos que, al presentarlos, los pongo entre tus manos, desconocido lector, con mis mejores auspicios y mis mejores deseos.